



FACULTAD DE ENFERMERÍA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 de marzo de 2020

**SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA
COMUNICADO 1**

En función del comunicado realizado por el Sr. Rector de la Universidad, respecto de las acciones a tomar para la prevención del COVID-19, la Decana de la Facultad de Enfermería resuelve las siguientes medidas y recomendaciones:

1. Crear el Comité de Emergencia, integrado por el decanato y un representante de cada Orden y cada gremio (Estudiantes, Docentes, Egresados, AFFUR, ADUR), que entenderá en las medidas de contingencia adoptadas por la Facultad y en la planificación de pautas de trabajo.
2. Reducir al mínimo imprescindible las reuniones e intercambios presenciales para el funcionamiento de la institución y el cumplimiento de sus funciones. En este sentido se suspende el funcionamiento presencial de todas las comisiones y grupos de trabajo, así como el Claustro de Facultad. Se realizarán las consultas pertinentes para el funcionamiento a distancia.
3. No se suspende el funcionamiento administrativo ni las actividades docentes (que no requieran concentración de personas).
4. Suspensión de las clases presenciales teóricas (pregrado, grado y posgrado) y prácticas clínicas hasta el 12 de Abril de 2020; excepto el Internado, que continuará según se haya acordado con los respectivos campos clínicos (respecto a esto, se sugiere a los internos, comunicarse con sus coordinadores de práctica).
5. Se solicita a los equipos docentes de las unidades, departamentos y sedes, la elaboración de propuesta de organización de las actividades, disminuyendo la presencialidad, considerando las recomendaciones y asegurando la continuidad de las actividades académicas.
6. Los exámenes y defensas de trabajos finales y de tesis, serán reprogramados una vez levantadas las medidas.
7. La sede del tercer piso del Hospital de Clínicas permanecerá cerrada. Se realizará apertura excepcional para el retiro de materiales sumamente necesarios. Toda otra actividad que no se pueda realizar a distancia, será realizada en la sede de Jaime Cibils.

8. El horario de funcionamiento de la sede de Jaime Cibils será de 9 a 16hs.
9. Las autoridades de las secciones establecerán las excepciones que consideren indispensables a este criterio general.
10. Respecto del marcado de horas, se suspende el control horario, con el cometido de minimizar la presencia y optimizar los recursos. Será responsabilidad de los encargados de cada área, el debido informe de actividades a la Sección Personal.
11. Se exime de presencialidad a los docentes que tienen actividades asistenciales fuera de la Facultad.
12. El personal que se encuentre en algunas de estas situaciones deberá comunicarse con su superior a efectos de analizar su situación y evaluar los pasos a seguir:
 - Inmunosuprimidos por cualquier causa
 - Cardiopatía isquémica
 - Diabetes
 - EPOC
 - Embarazadas
 - Mayores de 65 años
13. Toda la información acerca de cambios en las medidas y funcionamiento que se reprogramen, serán comunicados directamente a los Directores de los Departamentos Docentes y a la Directora de División Administrativa, por el correo institucional y por la página web de la Facultad de Enfermería.



Prof. Lic Mercedes Pérez
Decana

Facultad de Enfermería
Universidad de la República